

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 890 / 2013.

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y doña Gladys Elizabeth Martinez García, de fecha 27 de Febrero de 2013.

DECRETO:

- 1º CONTRATESE a doña GLADYS ELIZABETH MARTINEZ GARCIA, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en calle Comuna de Zapallar, para que ejecute la función de "45 HORAS COMO ENCARGADA DE LAS LABORES DEL CRA EN "LICEO ZAPALLAR" DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"
- 2º El presente contrato comenzará a regir el 1 de Marzo de 2013 y será hasta el 31 de Diciembre de 2013, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º La jornada de trabajo será de 45 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección del Liceo Zapallar, de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° La remuneración mensual bruta será de \$ 300.345.- (trescientos mil trescientos cuarenta y cinco pesos) más las asignaciones correspondientes.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Îtem 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación

NICOLAS

COX URREJOLA

Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: EDUCACIÓN 2013 / PERSONAL NO DOCENTE / DA 891.2013

DISTRIBUCION:

- 1. Depto de Educación.
- 2. Interesado
- Depto. de Recursos Humanos.
- Oficina de Transparencia.
- 5. Depto. de Control.
- 6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

/ DAMM / SEC / JUR / pfe